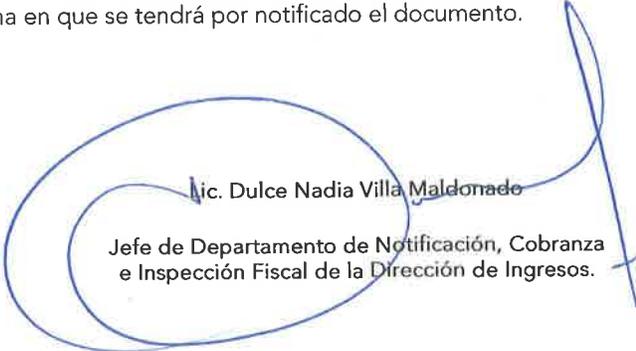




### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 13, 24, 33, 40,42,44, 95, 131 fracción III, 132 párrafo primero, inciso b) fracción II, y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 8, fracción IV, 10 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II,III, IV, VIII y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1,2, 3 fracción III,4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, 22 fracción III, 23 fracciones I, III, V, XV, XVIII, XXI, XXV, XXIX y XXXVII, 28 fracciones I, III,VII, XIV, XXI y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de de Arteaga" el 15 de Octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de Octubre de 2018, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento Resolución con número de oficio **DI/DNC/00815/2017**, signado con firma autógrafa, de fecha **02 de mayo de 2017**, a través del cual se emite **Mandamiento de Ejecución**, a través del cual se ordena realizar el requerimiento de pago y embargo del crédito fiscal determinado en el documento **SC/DJAC/50/2014** a cargo del contribuyente **ALVARO GARCÍA DELFIN**, con R.F.C. **GADA740711122**, toda vez que el contribuyente citado se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 132 párrafo primero, inciso b) fracción II del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en acta circunstanciada de hechos levantada con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha **30 de Agosto de 2017** por el(la) **C. Araceli Franco Franco**, en su carácter de verificador, notificador y ejecutor, misma que se anexa y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 párrafo primero, inciso b) fracción II, cuarto párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **12 de Junio de 2019**, la suscrita Licenciada Dulce Nadia Villa Maldonado en mi carácter de Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, procedo a notificar por estrados la Resolución con número de Oficio **DI/DNC/00815/2017**, signado con firma autógrafa, de fecha **02 de mayo de 2017**, dirigido a **ALVARO GARCÍA DELFIN**, con R.F.C. **GADA740711122**, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ ([http://intrapeq.queretaro.gob.mx/noti-estrados\\_publico](http://intrapeq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico)), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

  
Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado

Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza  
e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos.



No. Oficio. DI/DNC/00815/2017

Fecha de expedición: 02 de mayo de 2017

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Nombre, Denominación o Razón Social: ALVARO GARCIA DELFIN
Domicilio Fiscal: C. SANTO DOMINGO N° 24, INT. 05, SAN ANTONIO DE LA PUNTA SANTIAGO DE QUERETARO, QRO.
RFC: GADA740711122
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)
Expediente : 904/2016
Número de Documento Determinante: SC/DJAC/50/2014
Fecha de Documento Determinante: 11 de noviembre de 2014
Autoridad emisora de la resolución: SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA, DIRECCION JURÍDICA Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANIA
Fecha de notificación del Documento Determinante: 20 de noviembre de 2014

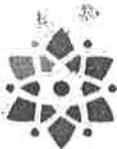
#### Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio(s) número(s) SC/DJAC/50/2014, de fecha 11 de noviembre de 2014, emitido(s) por el SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA, DIRECCION JURÍDICA Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANIA, se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA MANIFESTACIÓN FINAL DE BIENES en cantidad histórica de \$3,828.00, la cual le fue notificado legalmente el 20 de noviembre de 2014, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y 20, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 1, 3, 9, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y los artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 10, 22 fracción III y último párrafo, 23 fracciones I, III, V, XVIII, XXI, XXIX y XXXIII, en relación con el artículo 28, fracción I, III, XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" EL 17 de febrero de 2017 y vigente a partir del 01 de marzo de 2017, artículos 2 fracción I, 8 fracción II y IV, 9 y 10, primer y segundo párrafo fracción I, 29, 31, 36, 39, 40, 132 fracción II, inciso a), 133, 135, 161 primer párrafo 163 fracciones I y II, 166, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 176 de la Ley de Hacienda del Estado; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su



propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco Federal, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el L.A.E Javier Marra Olea en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

Nombre del Verificador, Notificador y Ejecutor	Número de Constanca	Fecha de Emisión	Vigencia
Ruth Puga Olvera	DI/01629/2017	01 de marzo de 2017	Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017
María Cecilia Jaraleño Lara	DI/01630/2017	01 de marzo de 2017	Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017
Manuel Flores Tejeida	DI/01631/2017	01 de marzo de 2017	Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017
Felipe de Jesús Reséndiz Jiménez	DI/01632/2017	01 de marzo de 2017	Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017
Gustavo Rodríguez González	DI/01633/2017	01 de marzo de 2017	Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017
Víctor Manuel Torres Negrete	DI/01634/2017	01 de marzo de 2017	Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017
Jorge Francisco Dircio Santoyo	DI/01635/2017	01 de marzo de 2017	Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017
Paola Fuentes Hernández	DI/01637/2017	01 de marzo de 2017	Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017
Irma Lorena Guijosa Moreno	DI/01638/2017	01 de marzo de 2017	Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017
Karina Margarita Martínez Salinas	DI/01639/2017	01 de marzo de 2017	Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017
José David Aboytes García	DI/01640/2017	01 de marzo de 2017	Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017
Mariano Martínez Peña	DI/01641/2017	01 de marzo de 2017	Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017
José Juan Ortiz Vázquez	DI/01642/2017	01 de marzo de 2017	Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017
Araceli Franco Franco	DI/01643/2017	01 de marzo de 2017	Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017
Salvador Manríquez Guerrero	DI/01644/2017	01 de marzo de 2017	Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017
Bernardo Hernandez Hernandez	DI/01645/2017	01 de marzo de 2017	Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017
Aldo Martínez Madrid	DI/01646/2017	01 de marzo de 2017	Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017
Eduardo Corona Nuñez	DI/01647/2017	01 de marzo de 2017	Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017
Uriel Eden Pérez López	DI/01648/2017	01 de marzo de 2017	Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017
Iván Guevara Salinas	DI/01649/2017	01 de marzo de 2017	Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017



José Juan Martínez Padilla	DI/01650/2017	01 de marzo de 2017	Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017
José Mauricio Suarez de Jesús	DI/01651/2017	01 de marzo de 2017	Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017
Sergio Rodríguez Hernández	DI/01652/2017	01 de marzo de 2017	Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017
Álvaro Israel Loyola Mora	DI/01653/2017	01 de marzo de 2017	Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017
Alvaro Uriel Hernández Sánchez	DI/01654/2017	01 de marzo de 2017	Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017
Gabriel Dávalos García	DI/01655/2017	01 de marzo de 2017	Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017
Gabriela Natividad Nuñez Becerra	DI/01656/2017	01 de marzo de 2017	Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017
Adán Trejo Fabián	DI/01629/2017	01 de marzo de 2017	Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017
Cecilia Adelaida Reynoso Arias	DI/01629/2017	01 de marzo de 2017	Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

3

Por lo anterior la Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado en su carácter de Jefe del Departamento de Notificación Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:

**ORDENA**

Primero.- Requírase al C.ALVARO GARCIA DELFIN, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(és) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:



**LIQUIDACIÓN**

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento para el cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los Artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro.

**ACTUALIZACIÓN DE MULTAS**

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 38 y 40, del

Código Fiscal para el Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}$$

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}}{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}}$$

En consecuencia, se sustituyen los valores para quedar de la manera siguiente:

PERIODO A ACTUALIZAR	diciembre 2014	A	abril 2017	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	marzo-17	126.0870	1.0917
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	noviembre-14	115.4930	

Los índices nacionales de precios consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:



Mes y Año al que corresponde	Indice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del INPC en el Diario Oficial de la Federación
marzo-17	126.0870	10 de abril de 2017	Publicado por el INEGI expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el DOF el 25 de enero de 2011.
noviembre-14	115.4930	10 de diciembre de 2014	Publicado por el INEGI expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el DOF el 25 de enero de 2011.

**GASTOS DE EJECUCIÓN**

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal por lo que se determina el cobro de gastos de ejecución por un importe equivalente a la cantidad de \$ 83.58

**TOTAL DE ADEUDO**

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 02 de mayo de 2017, queda integrado como se muestra a continuación:

**MULTAS ACTUALIZADAS**

CONCEPTO	MULTA	ACTUALIZACIÓN	TOTAL A PAGAR
MULTAS	\$3,828.00	\$ 351.03	\$4,179.03
GASTOS DE EJECUCIÓN			\$83.58
<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>\$4,262.61</b>

( CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.)



Cabe señalar que a partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor de julio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, los índices nacionales de precios al consumidor son calculados y publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, dando así cumplimiento con lo establecido en el artículo 59, fracción III inciso a) y Transitorios Primero y Décimo Primero de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2008, en vigor a partir del 15 de julio de 2011, por el que se transfiere del Banco de México al Instituto Nacional de Estadística y Geografía la atribución de calcular y publicar los Índices Nacionales de Precios al Consumidor, en relación con los artículos 19, fracción II y 23, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2009 en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Asimismo, los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969 hasta enero de 2011, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2011, la cual representa el índice nacional de precios al consumidor mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de diciembre de 2010= 100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2011.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.



En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Notifíquese.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA  
E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS  
DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

DNYM/N.GM



**Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar**

**Autoridad emisora: Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos.  
Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.  
Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro,  
Qro.**

**Datos de identificación del contribuyente o deudor**

**Nombre, Denominación o Razón Social: ALVARO GARCIA DELFIN  
Domicilio: C. SANTO DOMINGO N. 24, INT. 05, SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE  
QUERETARO, QRO.**

**Datos del(los) documento(s) a diligenciar**

**Número(s) de oficio o de control: DI/DNC/00815/2017  
Tipo de documento(s): MANDAMIENTO DE EJECUCION.  
De fecha(s): 02 DE MAYO DE 2017  
Expediente: 904/2016  
Número de Documento Determinante: SC/DJAC/50/2014  
Fecha de Documento Determinante: 11 DE NOVIEMBRE DE 2014  
Autoridad Emisora de la Resolución : SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, DIRECCION  
JURIDICA Y DE ATENCION A LA CIUDADANIA  
Fecha de Notificación del Documento Determinante: 20 DE NOVIEMBRE DE 2014**

**Acta Circunstanciada de Hechos**

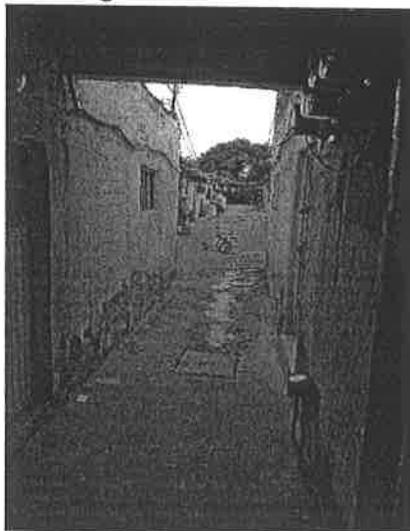
En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las CATORCE horas con QUINCE minutos del día TREINTA del mes de AGOSTO del año Dos Mil Diecisiete, el suscrito C. Araceli Franco Franco, con número de empleado **154311**, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número **DI/01643/2017**, con vigencia del primero de Marzo de Dos Mil Diecisiete al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Diecisiete, expedido el primero de marzo de Dos Mil Diecisiete, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado **NO SE LOCALIZO** físicamente al contribuyente **ALVARO GARCIA DELFIN** Como a continuación se narra: Una vez constituido en el domicilio **C. SANTO DOMINGO N. 24, INT. 05, SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERETARO, QRO.** Y cerciorándome de ser el correcto por así indicarlo la placa informativa de vialidad, ubicada en la esquina de la **CALLE SAN GERMAN Y CALLE SANTO DOMINGO**. Lugar donde tengo a la vista una vecindad con cuartos de un piso, fachada blanca con mitad color rojo, puerta metálica gris, tiene numero visible metálico, tiene medidor varios



medidores de Comisión Federal Electricidad se desconoce cuál pertenezca al interior 05. Lugar donde me constituí a efecto de llevar a cabo Diligencia de **MANDAMIENTO DE EJECUCION**. en cumplimiento al oficio número **DI/DNC/00815/2017** de fecha **02 DE MAYO DE 2017**, Emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, con domicilio en **MADERO 105, COLONIA CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QUERÉTARO**, a nombre de **ALVARO GARCIA DELFIN** de fecha **02 DE MAYO DE 2017** emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, multa impuesta por el **SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, DIRECCION JURIDICA Y DE ATENCION A LA CIUDADANIA**. Mediante el oficio numero **SC/DJAC/050/2014**, se le determinaron créditos fiscales **INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACION OPORTUNA DE LA MANIFESTACION DE FINAL DE BIENES**, el cual fue notificado legalmente el día 20 de noviembre de 2014, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente acta circunstanciada de hechos: No se pudo llevar acabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado no se localizó físicamente al contribuyente, como a continuación se narra: Una vez constituido en el domicilio **C. SANTO DOMINGO N. 24, INT. 05, SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERETARO, QRO.** Y cerciorándome de ser el correcto por así indicarlo la placa informativa de vialidad, ubicada en la esquina de la **CALLE SAN GERMAN Y CALLE SANTO DOMINGO**. Lugar donde tengo a la vista una vecindad con cuartos de un piso, fachada blanca con mitad color rojo, puerta metálica gris, tiene numero visible metálico, tiene varios medidores de Comisión Federal Electricidad se desconoce cuál pertenezca al interior 05, el domicilio marcado con el numero 5 es un cuarto fachada blanca con puerta metálica, numero pintado en la pared, techo de lámina. EL suscrito me constituí en el domicilio el cual es una vecindad en el interior número 5, toque en repetidas ocasiones pero no hubo persona alguna que atendiera mi llamado toda vez que se observa la puerta cerrada con candado y cadena, la ventana se observa cerrada con cortina, al no obtener respuesta procedí a tocar en el domicilio numero 7 y me atendió una persona de sexo femenino a través de su ventana solo se le aprecia su cara, persona ante la cual acredite mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número **DI/01643/2017**, con vigencia del primero de Marzo de Dos Mil Diecisiete al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Diecisiete, expedido el primero de marzo de Dos Mil Diecisiete, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, la persona que atiende se negó a proporcionar su nombre por no considerarlo necesario, al preguntarle por el contribuyente manifestó que no vive en ese domicilio desde hace algunos años y que el cuarto numero 5 lo renta una persona de sexo femenino, la cual sale muy temprano y regresa ya muy tarde. Se negó a proporcionar más información referente al contribuyente buscado, no se pueden proporcionar sus rasgos fisonómicos en virtud de que la información la proporciona desde el interior del inmueble, a través de

la ventana. Por lo que no fue posible llevar a cabo la diligencia de **MANDAMIENTO DE EJECUCION** referente al contribuyente y/o Representante Legal de **ALVARO GARCIA DELFIN** Se hace mención que en el desarrollo de la presente diligencia se designa como testigo al C. Javier Mayorga Sánchez quien se identifica con credencial para votar folio 0000073170509 expedido por el Instituto Federal Electoral, edad 43 años, estado civil casado, con domicilio en calle Valentín Gómez Farías 129, colonia Linda vista y al C. Ivan Guevara Salinas quien se identifica con credencial para votar folio 000040973473 expedido por el Instituto Federal Electoral, edad 47 años, estado civil casado , con domicilio en calle playa Rosarito número 106, colonia desarrollo San Pablo. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. **CONSTE.**-----

**Reporte Fotográfico:**



**Cierre del Acta Circunstanciada**

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las CATORCE horas con CUARENTA Y CINCO minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**Croquis de ubicación del domicilio**



**TESTIGO**

**NOMBRE:** Juan Guzman Torres  
**FIRMA:** [Handwritten Signature]  
**IDENTIFICACIÓN:** 000040913473

**TESTIGO**

**NOMBRE:** Guadalupe Marynga Sánchez  
**FIRMA:** [Handwritten Signature]  
**IDENTIFICACIÓN:** 0000073170509